

DOCUMENTO PAC Documento solicitado (con firma): INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLLFK-Q9JF0-5Y2IJ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/10/2021 17:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/10/2021 09:42	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 597558 LLLFK-Q9JF0-5Y2IJ CAF258F60A09E1A0E33226D6035471B73CAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pep_cod=-2&ent_id=5&idioma=-1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

CONCEJALÍA/SERVICIO DE: Régimen Interior



**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR
D. PAUL RUBIO FALVEY**

En Villaviciosa de Odon a cuatro de Octubre de dos mil veintiuno.

ASUNTO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON Y JUZGADO DE PAZ.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Régimen Interior se considera necesaria la contratación de la prestación de los servicios postales y telegráficos del ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y del Juzgado de Paz.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Memoria justificativa del contrato, incluye informe de necesidad, justificación de la no división en lotes, insuficiencia de medios, justificación del precio y valor estimado del contrato, justificación de criterios de adjudicación.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLLFK-Q9JF0-5Y2IJ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/10/2021 17:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/10/2021 09:42	ESTADO FIRMADO 05/10/2021 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587558 LLLFK-Q9JF0-5Y2IJ CAF269F0AB05A0961A0E3226D036471B73CAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación de los servicios postales y telegráficos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y del Juzgado de Paz.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosaodeodon.es

PAC Documento solicitado (con firma): **INICIO
EXPEDIENTE CONCEJAL**

OTROS DATOS

Código para validación: **LLLFK-Q9JF0-5Y2IJ**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
04/10/2021 17:58

2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/10/2021 09:42

ESTADO

FIRMADO
05/10/2021 09:42

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Régimen Interior,

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Paul Rubio Falvey

Fdo.: Manuel Paz Taboada

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 597558 LLLFK-Q9JF0-5Y2IJ CAF258F60AB05A0961A0E33226D6035471B73CAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

